



GERAGRI
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2022-GERAGRI-CS-
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE LÍNEA DE PACKING PARA PALTAS
PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES
TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS
PRODUCTORES DE PALTOS EN 04 PROVINCIAS DEL
DEPARTAMENTO DEL CUSCO**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el



contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gerencia Regional de Agricultura Cusco
RUC N° : 20228443264
Domicilio legal : Av Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq - Cusco
Teléfono: : 084-511300
Correo electrónico: : ulogistica@geragricusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÍNEA DE PACKING PARA PALTAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTOS EN 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 352-2021-GR CUSCO/GERAGRI-OA el 29 de diciembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO, SEGÚN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 120 días calendarios para la entrega del bien, instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 0.10 por hoja en la oficina de pagaduría de la GERAGRI – Av. Micaela Bastidas Nº 310 – 314 Wanchaq - Cusco

1.11. BASE LEGAL

- Sistema Nacional de Presupuesto Vigente
- Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Directivas del OSCE
- TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Consignar adicionalmente la presentación de folletos, instructivos, o catálogos que detallen el cumplimiento de las características específicas del bien previstos en las Especificaciones Técnicas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- i) Declaración jurada detallando que el año de fabricación es del 2021 en adelante.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO SITO EN AV. MICAELA BASTIDAS 310-314 distrito de WANCHAQ, CUSCO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO que se realizará al cumplimiento de la entrega del bien, la instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien, que estará a su cargo del Responsable de Almacén y la conformidad que estará a cargo del Comité de Recepción, quienes deberán otorgar la conformidad en un plazo máximo de 07 días calendarios.
- Informe técnico de parte del Especialista, del cumplimiento de las características técnicas del bien, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas
- Informe del funcionario responsable del Proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO SITO EN AV. MICAELA BASTIDAS 310-314 distrito de WANCHAQ, CUSCO.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÍNEA DE PACKING PARA PALTA – GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE CUSCO

1. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr que los productores de palta de la región tengan un adecuado acceso a los servicios de desarrollo de capacidades técnicas productivas en el ámbito de intervención del proyecto como también mejorar los ingresos económicos de los productores del cultivo de palta.

2. ANTECEDENTES

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Proyecto de Inversión con código unificado 2467708, en 18 distritos, 4 Provincias (Anta, La Convención, Chumbivilcas y Paruro) de la Región Cusco.

En la presente gestión de La Gerencia Regional de Agricultura Cusco ha dado inicio a la ejecución del proyecto el 23 de febrero del 2020.

La adquisición de la planta de packing de palto no cuenta con antecedentes previos, y la adquisición del packing de palto es por primera vez en lo que respecta a la Gerencia Regional de Agricultura.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Adquirir una línea de packing para palta con una capacidad de producción que debe estar entre los rangos de 3 y 6 TM/h, esto con el fin de cumplir con las actividades del plan operativo institucional del presente proyecto.

3.2. Objetivo específico

- Modernizar e incrementar la producción de producción de palta de los beneficiarios finales del presente proyecto.
- Incrementar la eficiencia de los trabajos productivos en la post cosecha de palta y mejorar la presentación del producto final de cara a la oferta en el mercado, esto mediante el uso y apoyo de equipos afines tecnológicamente vigentes.
- Lograr la transferencia de tecnología a los beneficiarios finales de cara a su desarrollo productivo.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

4.1. Descripción, características y cantidad del bien.

El bien a contratar es una (01) línea de packing de palta, la cual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- Capacidad de producción de toda la línea y sus etapas debe estar en el rango de 3 y 6 TM/h.
- La línea completa de packing de palta debe contar con las siguientes etapas de producción y cumplir las características técnicas que se detallan.

4.1.1. Volteador de jabas

- El volteador de jabas es el inicio de la línea de packing de palta, encargado de alimentar de palta al resto de la línea de producción.
- El volteador de jabas debe tener una capacidad para voltear jabas de paltas con un peso aproximado de 18kg.
- El volteador debe tener la capacidad de voltear jabas con las siguientes dimensiones: 35 cm de ancho y 52 cm de largo.
- Este sistema deber ser capaz de alimentar a la línea de producción de palta en un rango de entre 3 y 6 toneladas métricas de palta en una hora (entre 168 y 335 jabas de palta en una hora aproximadamente).
- El volteador debe consistir en un sistema de faja transportadora con sistema de volteo de cajas de palta, el cual debe trabajar de manera continua. No se aceptarán sistemas intermitentes.
- Estructura metálica en acero, calidad A36
- Todos los ejes del volteador de jabas deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los

Elmer Manuel Tapia Amarrá
ING QUÍMICO

Ing. John Rhenald Dalens Baca
CIP 155241



accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.

- El eje debe ser mecanizado al diámetro y con los juegos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- El eje motriz debe estar en la parte superior del volteador de jabas.
- Todos los ejes del volteador de jabas deben estar fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4, mínimo de 35 mm de diámetro.
- El sistema debe ser impulsado por un moto-reductor de ejes perpendiculares de las siguientes características: motor eléctrico trifásico de 220VAC, 60 Hz, de 1 hp de potencia mínimo, de 4 polos (1750 rpm aproximadamente), el eje lento (conductor) del reductor debe ser eje hueco con canal chavetero (indicar dimensiones del eje hueco y canal chavetero). La relación de reducción del motorreductor debe ser el indicado para garantizar la producción indicada, entre 3 y 6 toneladas métricas.
- Conectado eléctricamente al motorreductor anterior, el sistema debe contar con un variador de frecuencia de las siguientes características: 220 VAC trifásico, 60 Hz, 1.5 hp mínimo, rango de frecuencia de salida del variador 1 – 60 Hz, norma de diseño del variador CA, C-tick y UL, mínimo.
- El motor reductor debe estar fuera de la línea del volteador, por debajo del eje motriz.
- La estructura metálica del volteador de jabas debe estar con aplicación de dos capas de pintura epóxica anticorrosiva.
- El sistema de volteo de jabas de incluir el tobogán para jabas vacías, el cual permite deslizar las jabas vacías a nivel del suelo. Debe estar fabricado en acero A36, pintura epóxica anticorrosiva y tobogán con plancha A36 de 2 mm de espeso mínimo.

4.1.2. Descanicator de paltas

- El descanicator es el sistema que separa las paltas de todas las impurezas gruesas, como ramas, hojas, entre otros, compuesta por tubos deslizables.
- Ancho de la mesa descanicadora debe ser 1 200 mm.
- Largo de la mesa descanicadora 3 000 mm.
- La capacidad de producción de esta etapa debe estar entre 3 y 6 toneladas métricas.
- La estructura soporte del descanicator debe ser en acero A36 con aplicación de dos capas de pintura epóxica anticorrosiva. Las paredes, tubos y bandeja inclinada deben ser fabricadas en acero inoxidable calidad AISI 316L, incluidos los pernos y tuercas.
- Todos los ejes del descanicator de paltas deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.
- El eje debe ser mecanizado al diámetro y con los juegos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Todos los ejes deben estar fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4.
- Todos los tubos del descanicator deben contar con el sistema de cadenas para hacer girar a los tubos sobre su propio eje y desplazarse sobre el mismo sistema.
- Los tubos de INOX AISI 316L deben ser de 70 mm de diámetro exterior y 2 mm de espesor de pared como mínimo.
- Los tubos deben contar con sistema para ser acoplados al mecanismo de giro y desplazamiento.
- Sistema de giro y desplazamiento compuesto por cadenas, ruedas dentadas acopladas a los tubos y chumaceras tipo brida de cuatro pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera y capuchón (END COVER) de protección en acero inoxidable.
- La apertura de los tubos del descanicator debe ser regulable.
- El sistema debe ser impulsado por un motorreductor de eje perpendiculares de las siguientes características: motor eléctrico trifásico de 220 VAC, 60 Hz, 2 hp mínimo, de 4 polos (1750 rpm aproximadamente), el eje lento (conductor) del reductor debe ser hueco con canal chavetero (indicar dimensiones del eje hueco y canal chavetero). La relación de reducción del motorreductor debe ser el indicado para garantizar la producción indicada, entre 3 y 6 toneladas métricas.
- El motorreductor debe estar fuera de la línea de producción, debajo del eje motriz.
- Para el caso de las barandas de salida, el motorreductor debe ser de ejes perpendiculares, 220VAC trifásico, 60 Hz, 0.25 hp, de 4 polos.

Elmer Manuel Popa Gamarra
ING. QUÍMICO

Ing. John Rhonald Dalens Baca



4.1.3. Cepilladora

- Ancho de la cepilladora debe ser 1 200 mm.
- El sistema de cepillado de la línea debe contar con 35 cepillos de 40 mm de diámetro como mínimo.
- Los cepillos deben ser de plástico HDPE grado alimenticio, acreditar con ficha técnica y/o certificado del fabricante.
- La cepilladora debe contar con sistema arreador, el cual permite sacar la palta por cada lote.
- También debe contar con sistema de reseros y escurrimiento.
- Todos los ejes de la cepilladora de paltas deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.
- El eje debe ser mecanizado al diámetro y con los juegos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Todos los ejes deben estar fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4.
- El sistema debe ser impulsado por un motorreductor de eje perpendiculares de las siguientes características: motor eléctrico trifásico de 220 VAC, 60 Hz, 2 hp mínimo, de 4 polos (1750 rpm aproximadamente), el eje lento (conductor) del reductor debe ser hueco con canal chavetero (indicar dimensiones del eje hueco y canal chavetero). La relación de reducción del motorreductor debe ser el indicado para garantizar la producción indicada, entre 3 y 6 toneladas métricas. Las bandejas y paredes de la cepilladora deben estar fabricadas en acero inoxidable AISI 316L.
- El motor reductor debe estar fuera de la línea de producción, por debajo del eje motriz.

4.1.4. Sistema de lavado

- Tina de lavado en acero inoxidable AISI 316L.
- La capacidad de lavado debe ser entre 3 y 6 toneladas métricas de palta por hora.
- Ancho de la tina debe ser 1 200 mm.
- Largo de la tina debe ser 3 000 mm.
- Sistema de lavado por aspersión de agua a presión.
- Boquillas que permitan la aspersión de agua en forma cónica llena (no se aceptarán boquillas de aspersión cónica hueca).
- El sistema debe contar con tres (03) líneas de agua, paralela a la tina de lavado. La primera línea debe estar a 200 mm del borde de la tina, la segunda línea debe estar a 400 mm de la primera línea, la tercera línea de 400 mm de la segunda línea.
- Cada línea de agua debe contar con 05 aspersores distanciados 550 mm entre ellos.
- Las características de los aspersores son los siguientes: material en acero inoxidable AISI 316L, conexión 1/4" BSP, ángulo de aspersión 120°, caudal entre 4 y 6 l/min a 3 bar de presión y forma de aspersión cónico lleno.
- Las puntas de los aspersores deben estar a 200 mm de distancia de las paltas, aproximadamente.
- La electrobomba que impulse al agua de lavado debe tener las siguientes características: bomba centrífuga, caudal mínimo 100 litros /min, altura manométrica mínima 35 metros a 100 litros/min, tensión de alimentación 220 VAC monofásico, 60 Hz, potencia mínima 2 hp.
- La línea de alimentación de agua para el lavado debe contar con los siguientes accesorios:
 - Tanque de agua de 5 000 litros de capacidad con todo su kit de accesorios (válvula de llenado tipo sin fin, multiconector con válvula de bola y tuerca de unión, boya o flotador, tubo respirador, filtro de sedimentos, tubos, codos y conectores en PCV para conexión a la red de agua). El contratista debe dejar todo instalado y a 10 metros de distancia de la planta de packing, como mínimo.
 - Toma de agua hacia la electrobomba centrífuga con válvula de bola de PCV de la misma dimensión que él toma de la bomba.
 - En la línea de presión, el contratista debe incluir dos filtros en serie en línea para agua, el primero de 25 micras y el segundo filtro de 1 micra. La presión de trabajo de los filtros debe ser de 10 bar mínimo. Los filtros deben tener las siguientes características:
 - ✓ Cuerpo o carcasa del filtro en acero inoxidable
 - ✓ Cartuchos o elementos filtrantes deben ser en acero inoxidable lavables y reutilizables, en malla o fibra metálica INOX.
 - ✓ Caída de presión máxima a los 100 lpm no debe ser superior de 0.1 bar.

Elmer Manuel Tapia Gamarra
ING. QUÍMICO

Ing. John Rhonald Dalens Baca
P.D. 146381



4.1.5. Ventilador centrífugo

- Ventilador centrífugo para secado de las paltas.
- Estructura soporte y túnel conductor del aire que direcciones el aire hacia las paltas húmedas en acero A36.
- El ventilador centrífugo debe tener las siguientes características: alimentación 220 VAC, 60 Hz, 7.5 hp de potencia mínima, caudal de aire generado 5 000 m³/h mínimo, de acuerdo a ficha técnica.
- El ventilador centrífugo debe tener un filtro previo de 10 micras como máximo.

4.1.6. Elevador de rodillos

- El elevador de rodillos debe tener 1 200 mm de ancho y 3 000 mm de largo.
- Los rodillos, paredes y accesorios que estén en contacto con la palta debe ser de acero inoxidable AISI 316.
- El sistema debe ser impulsado por un motorreductor de eje perpendiculares de las siguientes características: motor eléctrico trifásico de 220 VAC, 60 Hz, 1 hp mínimo, de 4 polos (1750 rpm aproximadamente), el eje lento (conductor) del reductor debe ser hueco con canal chavetero (indicar dimensiones del eje hueco y canal chavetero). La relación de reducción del motorreductor debe ser el indicado para garantizar la producción indicada, entre 3 y 6 toneladas métricas.
- Todos los ejes del elevador de rodillos de paltas deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.
- El eje debe ser mecanizado al diámetro y con los juegos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Todos los ejes deben estar fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4.
- Conectado eléctricamente al motorreductor anterior, el sistema debe contar con un variador de frecuencia de las siguientes características: 220 VAC trifásico, 60 Hz, 2 hp mínimo, rango de frecuencia de salida del variador 1 – 60 Hz, norma de diseño del variador CA, C-tick y UL, mínimo.
- Guías de desechos y cajón para desechos.
- El motor reductor debe estar fuera de la línea de producción, por debajo del eje motriz.

4.1.7. Andamio lateral

- Andamio lateral de 600 mm de ancho y 3 000 mm de largo.

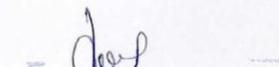
4.1.8. Banco para llenado de cajas

- El banco para llenado de cajas de paltas debe ser de 300 mm de ancho y 450 mm de longitud.
- Debe contar con sistema de ajuste de altura.

4.1.9. Banda transportadora

- La banda transportadora debe estar ubicada de forma transversal a la línea, esto se usará para alimentación de la clasificadora computarizada, el cual debe tener 400 mm de ancho como mínimo y 2 000 mm de largo como mínimo.
- Banda de material grado alimenticio.
- El sistema debe ser impulsado por un motorreductor de eje perpendiculares de las siguientes características: motor eléctrico trifásico de 220 VAC, 60 Hz, 1 hp mínimo, de 4 polos (1750 rpm aproximadamente), el eje lento (conductor) del reductor debe ser hueco con canal chavetero (indicar dimensiones del eje hueco y canal chavetero). La relación de reducción del motorreductor debe ser el indicado para garantizar la producción indicada, entre 3 y 6 toneladas métricas.
- Todos los ejes de la banda transportadora de paltas deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.
- El eje debe ser mecanizado al diámetro y con los juegos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Todos los ejes deben estar fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4.


Elmer Manuel Tapia Gamarra
ING QUÍMICO


Ing. John Rhonald Dalens Baca
CIP 155241



- Conectado eléctricamente al motorreductor anterior, el sistema debe contar con un variador de frecuencia de las siguientes características: 220 VAC trifásico, 60 Hz, 2 hp mínimo, rango de frecuencia de salida del variador 1 – 60 Hz, norma de diseño del variador CA, C-tick y UL, mínimo.
- El motor reductor debe estar fuera de la línea de producción, por debajo del eje motriz.

4.1.10. Singulador de bandas en "V"

- El singulador de bandas debe ser de dos (02) líneas de 3 000 mm de largo, el cual se usará para alimentar a la clasificadora.
- El sistema debe ser impulsado por un motorreductor de eje perpendiculares de las siguientes características: motor eléctrico trifásico de 220 VAC, 60 Hz, 1 hp mínimo, de 4 polos (1750 rpm aproximadamente), el eje lento (conductor) del reductor debe ser hueco con canal chavetero (indicar dimensiones del eje hueco y canal chavetero). La relación de reducción del motorreductor debe ser el indicado para garantizar la producción indicada, entre 3 y 6 toneladas métricas.
- Todos los ejes del singulador de bandas deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.
- El eje debe ser mecanizado al diámetro y con los juegos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Todos los ejes deben estar fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4.
- Conectado eléctricamente al motorreductor anterior, el sistema debe contar con un variador de frecuencia de las siguientes características: 220 VAC trifásico, 60 Hz, 2 hp mínimo, rango de frecuencia de salida del variador 1 – 60 Hz, norma de diseño del variador CA, C-tick y UL, mínimo.
- El motor reductor debe estar fuera de la línea de producción, por debajo del eje motriz.

4.1.11. Clasificador computarizado.

- El clasificador debe estar compuesto de dos líneas.
- Debe garantizar la correcta salida de las paltas.
- La precisión del clasificador no debe estar fuera del rango de +/- 1% con respecto al peso.
- El clasificador debe permitir la salida de las paltas por ambos lados de la línea de producción.
- El sistema debe ser impulsado por un motorreductor de eje perpendiculares de las siguientes características: motor eléctrico trifásico de 220 VAC, 60 Hz, 4 hp mínimo, de 4 polos (1750 rpm aproximadamente), el eje lento (conductor) del reductor debe ser hueco con canal chavetero (indicar dimensiones del eje hueco y canal chavetero). La relación de reducción del motorreductor debe ser el indicado para garantizar la producción indicada, entre 3 y 6 toneladas métricas.
- Todos los ejes del clasificador deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.
- El eje debe ser mecanizado al diámetro y con los juegos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Todos los ejes deben estar fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4.
- Conectado eléctricamente al motorreductor anterior, el sistema debe contar con un variador de frecuencia de las siguientes características: 220 VAC trifásico, 60 Hz, 5 hp mínimo, rango de frecuencia de salida del variador 1 – 60 Hz, norma de diseño del variador CA, C-tick y UL, mínimo.
- El clasificador debe contar con un UPS para alimentar al motor eléctrico y variador de frecuencia de las siguientes características: alimentación de entrada 380 VAC, 60 Hz; alimentación de salida 380 VAC, 60 Hz, autonomía para alimentar al motor y variador por 15 minutos (se harán pruebas de campo), regulación de salida +/- 3.5 % como máximo, forma de onda senoidal, tiempo de respuesta a cortes menos de 4 mseg, reposición de energía automática con histéresis, filtros EMI, RFI y supresor de picos, protección eléctrica con llave termomagnética.
- El clasificador debe contar con banda de retorno de 12" de ancho. La banda de ser en grado alimenticio.
- El motor reductor debe estar fuera de la línea de producción, por debajo del eje motriz.

Elmer Manuel Tapia Gamarrara
ING QUÍMICO

Ing. John Rhonald Dalens Baca
CIP. 155241



4.1.12. Tolva para recepción de productos

- La tolva debe tener 1 200 mm de ancho con ocho (08) salidas a 700 mm.
- Debe contar con puerta de llenado de cajas.

4.1.13. Transportador de cadena para cajas llenas

- El transportador de cadenas debe tener 400 mm de ancho por 10 metros de largo.
- El sistema debe ser impulsado por un motorreductor de eje perpendiculares de las siguientes características: motor eléctrico trifásico de 220 VAC, 60 Hz, 1 hp mínimo, de 4 polos (1750 rpm aproximadamente), el eje lento (conductor) del reductor debe ser hueco con canal chavetero (indicar dimensiones del eje hueco y canal chavetero). La relación de reducción del motorreductor debe ser el indicado para garantizar la producción indicada, entre 3 y 6 toneladas métricas.
- Todos los ejes del transportador deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.
- El eje debe ser mecanizado al diámetro y con los juegos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- Todos los ejes deben estar fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4.
- El motor reductor debe estar fuera de la línea de producción, por debajo del eje motriz.

4.1.14. Transportador de rodillos por gravedad

- El transportador de rodillos por gravedad debe tener 400 mm de ancho y 6 metros de largo.
- Los rodillos deben ser lisos para no dañar las cajas.
- Deben soportar el peso de los productos.
- Deben ser fabricados en acero DIN 42 Cr Mo 4.
- Todos los ejes del transportador deben contar, cada uno, con dos chumaceras tipo brida con cuatro (04) pernos, con rodamiento de bolas, lubricados, con puerto de lubricación, sello elastomérico integrado a la chumacera, capuchón (END COVER) de protección y todos los accesorios propios de las chumaceras para un correcto montaje en el eje, de acuerdo al manual de la chumacera.

4.1.15. Transportador de rodajas

- El transportador de rodajas debe tener 400 mm de ancho por 18 metros de largo aproximadamente

4.1.16. Sistema eléctrico de alimentación, requerimiento mínimo

- El sistema eléctrico de potencia debe estar en un solo tablero de alimentación.
- Todo el sistema de alimentación eléctrica debe ser diseñado en tensión trifásica 220 VAC, 60 Hz.
- Cada motor eléctrico de la línea de producción debe tener un arrancador estrella triángulo, guarda motores y llave termomagnética.
- El tablero de potencia debe tener una llave termomagnética principal con reserva del 25% para alimentar toda la planta.
- La alimentación de cada variador de frecuencia deberá tener cada uno un UPS de estado sólido del clasificador computarizado, adaptado a la potencia requerida en cada caso.
- En el tablero de potencia deberá haber botoneras de arranque y parada integrado para cada línea de producción, independizado con sus respectivos contactores, una botonera de energización y des-energización del tablero principal con sus respectivos contactores, botón de parada de emergencia general y luces indicadoras en rojo parada y verde encendido sobre cada para de botoneras del arranque y parada de los motores.
- Toda la planta cuenta con conexión de puesta a tierra, por lo que el contratista deberá tener el cable de tierra a los pozos más cercanos.
- Cada sub línea de producción deberá contar con un tablero de alimentación eléctrica, con botonera de arranque y parada, luces indicadores verde encendido y rojo apagado y su propia parada de emergencia.
- Todos los tableros deben ser IP 65 en norma DIN.
- Todas perforaciones que se hagan a los tableros deben ser sellados herméticamente.
- Los cables de alimentación deben ser los adecuados para las tensiones y amperajes de alimentación de cada línea de producción, con un sobre dimensionamiento del 30%, mínimo.

Elmer Manuel Tapia Gamarrá
ING QUÍMICO

Ing. Juan Rhonald Dalens Baca



- Los cables de alimentación al tablero general y a cada motor eléctrico deben ser cables NYY (80°) triplex bajo la norma NTP-IEC 60502-1.
- El cableado interno del tablero serán con cables NH80 del calibre adecuado para los amperajes de operación.
- Todas las conexiones eléctricas serán con terminales prensados, no se aceptarán conexiones sin terminales.
- Todas las conexiones deberán estar correctamente rotuladas, de acuerdo al diagrama unifilar que el contratista deberá diseñar y entregar junto con la planta.
- Todo el tendido eléctrico deberá ser canalizado con tuberías Conduit rígida (tramos largos) y tubería Conduit flexible (tramo final para conexión a tableros y motores) con sus respectivas abrazaderas, uniones herméticas y accesorios. No se aceptarán tuberías de PVC.

4.1.17. Equipamiento

- Incluir el suministro de un juego de perilleros, mínimo 6 unidades.
- Incluir el suministro de un multímetro digital, mínimo bajo norma TÜV.
- Presentar manuales de mantenimiento.

4.1.18. Garantías comerciales X

El contratista deberá incluir 24 meses de garantía técnico comercial, entendiéndose por esta a la cobertura total de post venta respecto a los siguientes puntos: corrección de defectos o desperfectos en el equipo originarios de fallas de fábrica. El plazo de la garantía será contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad del bien.

Ante cualquier deficiencia o defecto de fábrica, la Entidad comunicará por escrito al contratista para que se aplique las garantías asumidas. El contratista, una vez recibida la notificación para aplicación de garantía, deberá resolver en un plazo de 48 horas luego de la notificación. En caso el contratista necesite más de 48 horas para la aplicación de la garantía, deberá ingresar una solicitud de ampliación de plazo por mesa de partes sustentando el motivo de la solicitud de extensión.

El Año de Fabricación y/o ensamblaje y componentes que integran la planta solicitada será como mínimo del 2021, lo cual se acreditará con declaración jurada

En caso de ser un equipo de importación, se deberá presentar el DUA al momento la entrega del bien.

En caso de ser de fabricación nacional, presentara una declaración jurada detallando que el año de fabricación es del 2021 como mínimo esto al momento de presentar documentos para firma de contrato.

La Entidad podrá realizar pruebas e inspección para verificar lo que indique el proveedor

4.2. Condiciones de Operatividad

La línea de packing de palta debe ser capaz de trabajar sin ningún problema de hasta más de 3 200 msnm

4.2.1. Capacitación y/o entrenamiento

El contratista deberá incluir la capacitación en la operación del equipo a ofertar con un total de 10 horas lectivas, distribuidas en dos etapas: La primera etapa de la capacitación, la cual se llevará a cabo al día siguiente hábil después de la puesta en marcha de la planta, el cual deberá constar de 5 horas lectivas teórico prácticas, dentro de las cuales se tocarán temas concernientes a la operación, mantenimiento preventivo y predictivo y operación de la unidad, las 5 horas se realizarán en un solo día. La segunda etapa se llevará a cabo a los 20 días calendarios después de haber ingresado la unidad a almacén de obra, la cual constará de 05 horas.

El número de asistentes a dicha capacitación será de 7 personas que operará la planta. El contratista deberá entrega un certificado de capacitación.

5. CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

- El contratista deberá hacer la instalación y montaje de la línea de packing a todo costo, mínimo considerando los siguientes puntos.


Eber Alexander Lopez Gamarras
ING. QUÍMICO


Ing. John Rhonald Dalens Baca
CIP. 155241

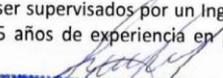


- Todas las estructuras de soporte de los equipos de la línea de packing deben estar fijadas y ancladas al piso de concreto de su ubicación final con pernos de expansión de 1 ½" con su respectiva arandela de presión y tuerca con teflón (soporta las vibraciones). La cantidad de pernos de expansión debe ser de acuerdo a diseño propio; sin embargo, debe garantizar la estabilidad de cada componente, la cual será inspeccionada durante la etapa de pruebas.
- La línea de packing que ha de instalarse, deberá estar respetar la ubicación asignada, de acuerdo a los planos adjuntos.
- En caso de que el contratista requiera realizar trabajos de ensamblaje *in situ*, incluyendo trabajos de soldadura, deberá prever todas sus herramientas necesarias, La Entidad no facilitará ningún tipo de herramientas y/o personal para dichos trabajos; no obstante, la Entidad solamente facilitará el espacio para dichos trabajos y para guardar las herramientas, de ser el caso. Para esto último, el contratista deberá entregar a portería toda la relación de herramientas que ingresarán a obra y estas deberán tener un distintivo para fácil identificación, considerar que en la zona habrá varios contratistas ejecutando trabajos diversos.
- La Entidad le dejará acometidas de energía eléctrica; considerar una distancia de cableado entre el tablero general de la línea de packing y la acometida como máximo de 50 metros de cableado.
- El contratista deberá llevar la energía desde la acometida dejada por la Entidad hasta su tablero general con cable NYY (80°) triplex bajo la norma NTP-IEC 60502-1 del calibre adecuado para la carga total de la planta, con reserva del 30%. El cableado deberá canalizarse con tuberías Conduit rígida para tramos largos y el último metro con manguera flexible con alma de acero, incluyendo todos los accesorios para garantizar la hermeticidad de la instalación.
- Las tuberías Conduit rígidas y flexibles podrán fijarse a la pared del edificio con abrazaderas metálicas. Por ningún motivo se permitirá que la canalización de los cables de alimentación y/o control este por debajo 1.5 metros.
- La Entidad dejará una acometida de agua potable.
- El contratista ubicará el tanque agua de 5 000 litros próximo a la acometida de agua, es a partir de dicha acometida donde se alimentará el tanque de almacenamiento temporal.
- El contratista deberá instalar todos los accesorios de agua de la línea de packing, como bomba, medidor, válvulas, filtros, etc., en las proximidades al tanque de agua, máximo a dos metros a la redonda.
- El contratista incluirá el suministro e instalación completa a todo costo de las tuberías y accesorios de PVC para llevar el agua desde el tanque de almacenamiento temporal hasta los aspersores. El diámetro de las tuberías y accesorios debe ser el mismo que el diámetro de descarga de la bomba. Incluir una válvula de bola de PCV inmediatamente antes del sistema de los aspersores, esto para mantenimiento.
- La instalación de la línea de agua potable será elevado, soportado por la estructura propia del edificio con espárragos y abrazaderas. **No se permitirá tender la línea de agua potable por el piso.**
- La Entidad dejará acometida de desagüe y pluvial.
- El contratista deberá incluir el suministro e instalación a todo costo de las tuberías y accesorios de desagüe para llevar el agua, después del lavado, hacia la acometida de desagüe o pluvial.
- Se enviarán planos sanitarios, eléctricos y cuadro de cargas en formato DWG.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

6.1. Del proveedor, del personal.

- El contratista ganador deberá realizar el montaje, instalación, pruebas y puesta en marcha a todo costo.
- El personal que ejecute la instalación de la planta de packing de palta deberá contar en todo momento con seguro SCTR Salud y Pensión y los EPP de seguridad (botas punta de acero, casco, chalecos con cintas reflectivas, guantes de cuero o eléctrico, como mínimo) y bioseguridad por la COVID-19.
- El contratista deberá asegurar para su personal todas las herramientas para los trabajos. No se prestará ninguna herramienta.
- El personal que realice los trabajos de montaje deberán ser técnicos: como Técnicos en Construcciones Metálicas, Técnicos Electromecánicos u afines, mínimo 4 técnicos con 2 años de experiencia laboral. Se deberá acreditar con certificados de estudios y documentos de experiencia laboral para el perfeccionamiento del contrato.
- Los técnicos deberán ser supervisados por un Ing. Mecánico, Ing. Electromecánico o Ing. Industrial (personal Clave) con 5 años de experiencia en proyectos de ingeniería, titulado y colegiado. Se


Elmer Manuel Tapia Gamarras
ING QUÍMICO


Ing. John Ronald Dalens Baca
CIP 135241



acreditará al momento del perfeccionamiento del contrato. El ingeniero designado para la supervisión de los trabajos, será considera personal clave.

- El contratista es directamente responsable por daños a terceros y de su personal durante la ejecución de las tres etapas del contrato.

7. LUGAR Y PLAZOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN

7.1. Lugar de entrega.

Todos los bienes serán entregados en la planta de packing de la Asociación de Productores Frutícolas y de Paltos del Valle de Limatambo - APROFRUT Sector Sauceda, Distrito de Limatambo Provincia de Anta. Para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO",

7.2. Plazo de entrega

El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien es de 120 días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8. FORMA DE PAGO

8.1. Pago por la prestación principal.

Será un único pago al cumplimiento de la entrega en instalación y puesta en funcionamiento del bien, la cual se realizará previo informe de conformidad emitido por el Comité de Recepción del bien y Área Usuaria, para el cual el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Contrato
- Factura.
- Guía de Remisión.
- Carta CCI.
- Manuales de operatividad y mantenimiento.
- Manual de partes.
- Ficha RUC.

9. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN PRINCIPAL

9.1. Órgano encargado de la conformidad

La conformidad por la adquisición del bien estará a cargo de un Comité de Recepción, quienes deberán dar la conformidad y el área usuaria en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de producida la conclusión de la adquisición del bien, incluida las pruebas.

9.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El contratista está obligado a asistir al Comité de Recepción en el Comisionamiento, Pruebas de Operación y Puesta en marcha de la máquina, para la respectiva recepción. Estas pruebas, las cuales se realizarán con la asistencia técnica del contratista, garantizarán que el bien cumpla con las exigencias técnicas y también la verificación de la correspondencia técnica del bien entregado y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta adjudicada. El especialista en coordinación con el Residente y/o supervisor del Proyecto, podrán realizar controles y supervisiones durante la instalación de la planta para garantizar que no existan desviaciones a la calidad del bien y operatividad de la planta. En caso de encontrar desviaciones a las especificaciones técnicas, se levantará un acta donde se le dará un plazo no mayor de 2 días para el levantamiento de las observaciones. En caso se requiera mayor plazo, este deberá ser sustentado, a través del cual indicarán el plazo para el levantamiento de las observaciones, el cual no será por ningún motivo más de 10 días calendarios. Las pruebas mínimas que se realizarán serán las siguientes:

- Pruebas de megado de la instalación eléctrica y de cada motor eléctrico.
- Medición de tensión de alimentación en la acometida y en cada tablero eléctrico de cada motor eléctrico.
- Pruebas de funcionamiento de cada motor eléctrico, pruebas de encendido, parada y parada de emergencia, desde sus respectivos tableros individuales y el general.
- Verificación de nivel de aceite de cada uno de los reductores de velocidad.
- Verificación de operatividad de cada uno de los variadores de frecuencia.

Elmer Manuel Tapia Camarero
ING. QUÍMICO

Ing. John Reynald Dalens Baca
C.P. 155241



- Prueba hidráulica de la línea de agua, para inspeccionar y detectar posibles fugas de agua. La prueba se realizará a la presión de trabajo del sistema, 3 bar.
- Verificación de la pre carga del acumulador hidro neumático, el cual debe estar a 2.7 bar y se debe mantener con esa presión por 12 horas. Con esta prueba se verificará que no existen fugas de aire a través del acumulador propiamente dicho.
- Verificación de rociado de agua de cada aspersion, respetando las especificaciones técnicas.
- Pruebas de funcionamiento de toda la línea de packing, donde se verificará la sincronía de cada sistema y la producción de diseño, el cual debe estar entre 3 y 6 TM.

9.3. Consideraciones adicionales para la conformidad de la contratación del bien

- Constatación de la correcta identificación y pruebas de la máquina en cumplimiento de la contratación del bien.
- Constatación de la entrega del Certificado de Garantía con las vigencias requeridas en la presente EETT.
- El contratista deberá garantizar la operatividad del equipo a 3000msnm.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista debe ser el mismo periodo consignado en la garantía del bien (4.1.19), contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista ganador de la buena pro por la presente prestación, deberá guardar confidencialidad de todos los trabajos que se ejecuten durante el proyecto y mientras dure su contrato. No podrá divulgar información sobre los equipos, ejecución de trabajos de montaje, publicar en medios sociales u otros similares mientras hasta que se le de la conformidad.

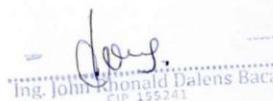
12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano


Eber Manuel Tapia Gamero
ING QUIMICO


Ing. John Rhonald Dalens Baca
CIP 155241



- ✓ Los filtros deben tener, cada uno, un indicador de obstrucción eléctrico visual, de 220 VAC monofásico.
 - ✓ Sello en NBR mínimo.
 - ✓ Conexión G 1".
 - ✓ Drenaje de G ¼".
 - ✓ Presentar ficha técnica.
- El esquema hidráulico de alimentación de agua del sistema de lavado debe ser como el siguiente esquema.

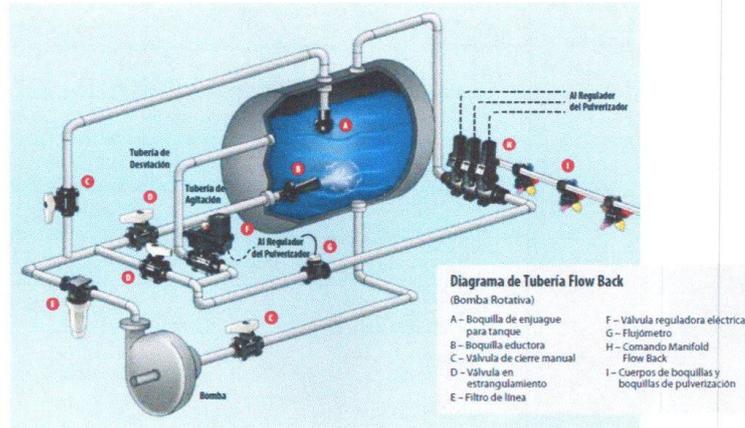


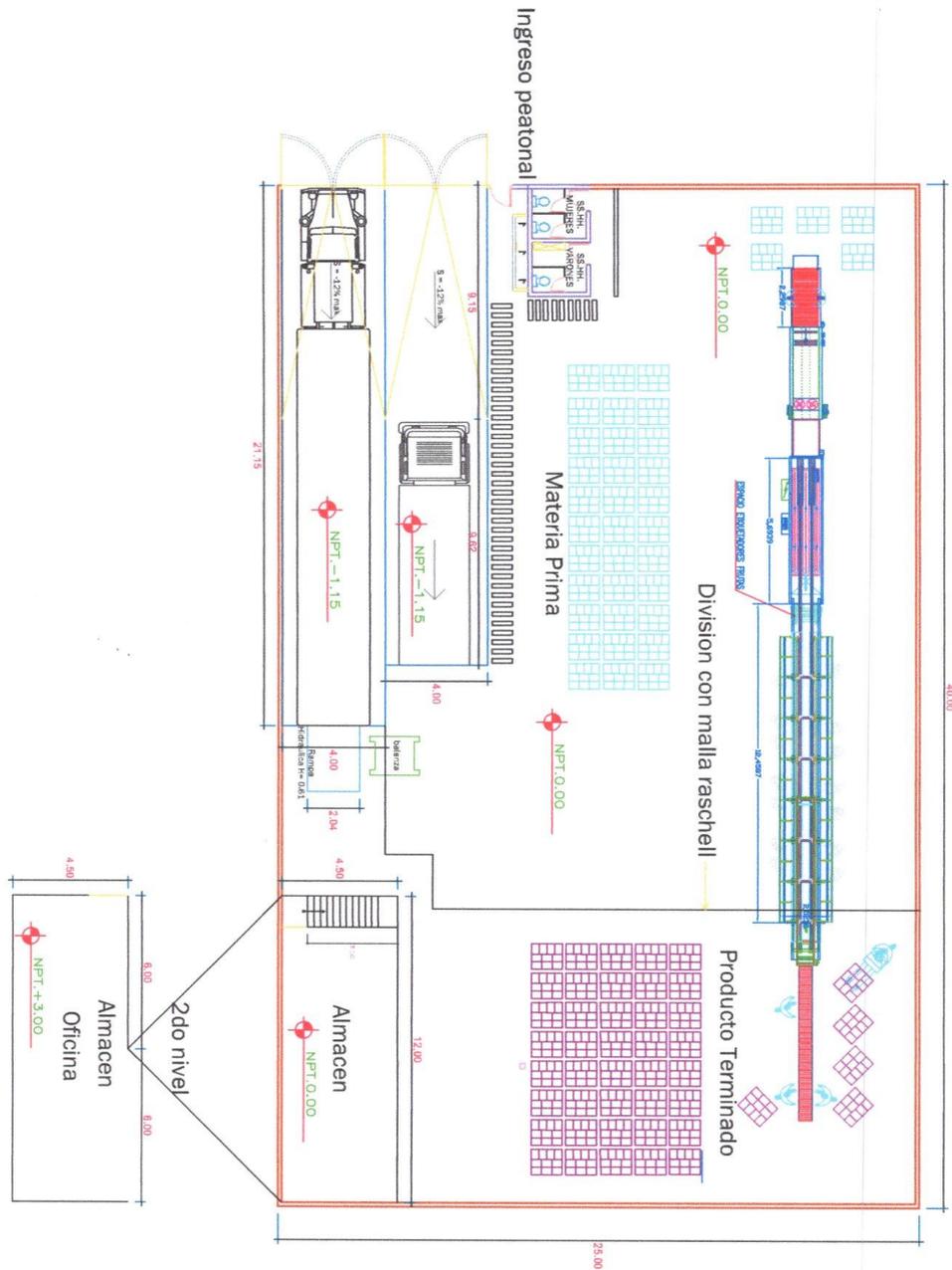
Fig. 1. Esquema básico del circuito de lavado.

- En los puntos F y H considerar válvulas de bola de PVC de accionamiento manual.
- El ítem G debe ser un medidor de chorro múltiple de la misma medida del conector de succión de la bomba.
- Los accesorios posteriores a la bomba, como filtros, válvulas, conectores, tubos, entre otros deben ser de la misma medida que el conector de presión de la bomba.
- Todos los conectores, tubos, válvulas deben ser de PVC.
- Los adaptadores de los aspersores deben ser en acero inoxidable AISI 316.
- El contratista deberá incluir el suministro e instalación a todo costo a la línea de agua de un acumulador hidro neumático vertical de 100 litros. La ubicación será inmediatamente después de los filtros.
- El contratista deberá incluir el suministro e instalación a todo costo de un inhibidor de formación de sarro a través del principio de impulsos electrónicos, los cuales son emitidos por bandas y/o filamentos de cobre, los cuales se enrollan a la tubería que conduce el agua. El inhibidor debe tener mínimo las siguientes características: caudal de agua mínimo 100 l/min, potencia máxima de consumo 10 watts, rango de frecuencia entre 2 y 40 kHz.
- El contratista debe incluir el suministro e instalación a todo costo de tres (03) manómetros con escala de 0 - 10 bar, uno instalado a la salida de la bomba, otro en la línea de agua del acumulador hidro neumático y el último directamente en la línea de aire del acumulador hidro neumático. Cada manómetro instalado en la línea de agua debe tener su propia válvula de bola de PVC de la medida del conector del manómetro.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
PUNTO PALTO - AYTA
Gerencia
Ing. John Ronald Dalens Baca
EIP 155241
RESIDENTE

Elmer Manuel Tapia Gamarra
Elmer Manuel Tapia Gamarra
ING QUIMICO





[Signature]
Elmer Manuel Tapia Camarero
 ING QUÍMICO

Gobierno Regional Cusco
 Gerencia Regional de Agricultura
 Proyecto PALT - ANTA
 Ing. John Roberto Delenc Baca



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta, instalacion o puesta en funcionamiento de plantas procesadoras de alimentos o líneas de packing de frutas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>


Elmer M. Tapia Gamarro
ING. QUÍMICO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
PROYECTO PALTO SANTA
GERAGRI CUSCO

Ing. John R. Dalens Baca
C.R. 105271
RESIDENTE

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
C.1.1	UN (01) SUPERVISOR
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Debe contar con experiencia de Cinco (05) años mínimo en Trabajos o prestaciones en Construcciones metálicas o electromecánicas del personal clave requerido como Ingeniero Residente, Jefe de proyecto, Supervisor, Jefe de Equipo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C.1.2.	CUATRO (04) TÉCNICOS ELECTROMECAÁNICO Y/O TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METALMECÁNICAS
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Debe contar con experiencia de Dos (02) años mínimo en Trabajos en Construcciones metálicas, metalmeccánicas o electromecánicas requerido como personal técnico</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 PROYECTO PALTO SANTA

 Ing. John Ronald Daiens Baca
 CIP: 155241
 RESIDENTE



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en: LOCALIDAD 1: PROVINCIA CUSCO LOCALIDAD 2: OTROS DEPARTAMENTOS DEL PERÚ Por un período de CINCO (05) AÑOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>LOCALIDAD 1: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁷

Importante

⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento

⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



(10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*